

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta de los mismos, sobre la dársena destinada a cubrir las necesidades de estacionamiento de la Casa Beban y parque aledaño.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales.

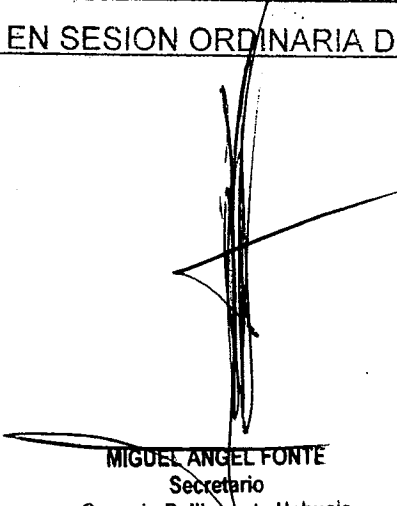
ARTICULO 3º.- El no cumplimiento a la presente, habilitará al Poder Ejecutivo Municipal al incautamiento y acarreo de las unidades, con el cobro de las costas a cargo de los propietarios de las mismas.

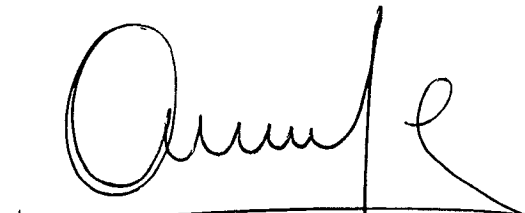
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3279**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2007.

Jam.



MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Paríña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.M. D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Paríña F.
Jefe Depto. Despacho Graf
D.L. N° D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 NOV 2007

VISTO el expediente N° CD-9385-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se prohíbe el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta de los mismos, sobre la dársena destinada a cubrir las necesidades de estacionamiento de la Casa Beban y parque aledaño.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 363 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3279

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3279, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2007, por la cual se prohíbe el estacionamiento de vehículos con publicidad de venta de los mismos, sobre la dársena destinada a cubrir las necesidades de estacionamiento de la Casa Beban y parque aledaño. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1292

DECRETO MUNICIPAL N° 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia